



SELO CUARTO, VESTIGIO  
DE LAS VEDAS, A FODOR DE  
SOTOCORRETO Y A VARELA  
TA Y SUTE

La Receptor de Bulas a Vienne Paris

Los Guaridas que asisten al Alcalde de Hueras y aguas  
a. Ju. Ruiz Bermudez y Salbador. Idalgos. Merino  
de esta Audiencia.

Por Juan Conserbador para el Conoym<sup>to</sup> de los negocios  
de esta Audiencia. al Jefe Juan Estan  
veda. Guay y de mas amero ael. al Jefe Juan Estan  
nido. menor. Alcalde ordinario de esta dha Villa y por  
Jefe a forma de Jeneracion dho nombramientos y Jhon  
dado. Para que sepa para su auptacion y a dho  
guarda. Vela de testimonio de este nombram<sup>to</sup> para  
que puedan para las Jurisdicciones. Elongui  
pida el. C<sup>o</sup> y Ciudad de las aguas y puedan pra  
fica las Denuncias. Segun lo p<sup>ro</sup>viere la  
Real executoria ganada a Sedim de esta Villa  
y Vela. guarda a todos las ordenes y permisiones que  
Segun practica Corrupcion de cada uno Segun su  
Exericio y el p<sup>ro</sup>viere en forma testimonio en  
Bred e Relacion de este Decreto con Intervencion  
nombram<sup>to</sup> de Juan Conserbador para el Con  
vim<sup>to</sup> de los negocios de Veda. que remite a la Cr  
perintendencia de este Reino para que conre  
ella y lo mismo de su nombram<sup>to</sup> para dho fin. y por  
are medio se Cumpla lo mandado p<sup>ro</sup> su Maj.  
en su R. ordenes y asi lo Decretaron Men  
daron y firmaron sus mercedes de que soy Sec  
enm<sup>to</sup> en = exp<sup>to</sup> = por en. al presente que lo es de  
are aiuntam<sup>to</sup> = V. =

José y h<sup>o</sup> Garcia  
y latoro

Jose de Alcala Asienso Co  
nesass  
Huesen  
Ocho. Juan de los

